

Estados Unidos de América y el Reino Unido, tengo el honor de señalar a la atención de Vds. la grave situación creada por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al imponer unilateralmente restricciones a los medios de transporte y comunicación entre las zonas occidentales de ocupación de Alemania y Berlín. Además de infringir los derechos de los Gobiernos francés, norteamericano y británico,⁴ estas medidas del Gobierno de la URSS son contrarias a las obligaciones derivadas del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, y constituyen una amenaza a la paz en el sentido definido por el Capítulo VII de la Carta.

2. El prolongado intercambio de notas y las conversaciones que por iniciativa de los tres Gobiernos se han celebrado entre éstos y el Gobierno de la URSS, demuestran claramente que los tres Gobiernos, conscientes de sus obligaciones contraídas en virtud de la Carta con respecto al arreglo pacífico de sus controversias, han hecho todo lo que estaba a su alcance para resolver directamente sus divergencias con el Gobierno de la URSS. Por separado se han depositado copias de los documentos pertinentes.⁵ Se señala especialmente a la atención de Vds. el resumen de la situación, contenido en las notas de los Gobiernos de Francia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido, del 26 de septiembre de 1948⁶ y formulado en la forma siguiente:

“La cuestión suscitada entre el Gobierno de la URSS y las Potencias occidentales de ocupación no se refiere, por consiguiente, a la solución de las dificultades técnicas en materia de comunicaciones ni al logro de un acuerdo sobre las condiciones relativas a la circulación de la moneda en Berlín. El problema estriba en que el Gobierno de la URSS ha demostrado claramente por sus actos, que, con medidas ilegales y coactivas, y en desacato de sus obligaciones, intenta alcanzar objetivos políticos a los cuales no tiene derecho y que no podría conseguir por medios pacíficos. Recurrió al bloqueo; amenazó a la población de Berlín con el hambre, la enfermedad y la ruina económica; toleró desórdenes y trató de derrocar al Gobierno municipal de Berlín debidamente elegido. La actitud y la conducta del Gobierno de la URSS demuestran claramente que tiene la intención de mantener las medidas ilegales y coactivas del bloqueo y proseguir sus actos ilegales con objeto de colocar a Francia, a los Estados Unidos de América y al Reino Unido, como potencias ocupantes de Berlín, en una situación de completa subordinación a la autoridad de la URSS, con objeto de conseguir el dominio absoluto de la vida económica, política y social de la población de Berlín e incorporar dicha ciudad a la zona dominada por la URSS.

“El Gobierno de la URSS ha asumido, por consiguiente, toda la responsabilidad de haber creado una situación que hace imposible, en las circunstancias actuales, el recurrir a los medios de

arreglo señalados en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas; una situación que amenaza la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, y a fin de que la paz y la seguridad internacionales no sigan en peligro, los Gobiernos de la República Francesa, los Estados Unidos de América y el Reino Unido, reservándose el derecho de adoptar las medidas que, en estas circunstancias, pudieran ser necesarias para el mantenimiento de su posición en Berlín, se sienten obligados a someter los actos del Gobierno de la URSS a la consideración del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.”

3. Por consiguiente, el Gobierno de la República Francesa pide que el Consejo de Seguridad examine esta cuestión lo antes posible.

(Firmado) Alexandre PARODI

DOCUMENTO S/1020/Add.1

Anexos a las notas idénticas (S/1020) enviadas al Secretario General el 29 de septiembre de 1948 por los Gobiernos de la República Francesa, el Reino Unido y los Estados Unidos de América

[*Texto original en inglés y francés*]

INDICE

<i>Anexo</i>	<i>Página</i>
I A. Notas idénticas del 6 de julio de 1948 dirigidas al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por los Gobiernos del Reino Unido y los Estados Unidos de América	6
I B. Nota del 6 de julio de 1948 dirigida al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por el Gobierno de la República Francesa	7
II. Notas idénticas del 14 de julio de 1948 dirigidas a los Gobiernos de la República Francesa, el Reino Unido y los Estados Unidos de América, por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	8
III. <i>Aide-mémoire</i> entregado el 30 de julio de 1948 al Sr. Zorin por los representantes de los Gobiernos de la República Francesa, el Reino Unido y los Estados Unidos de América	10
IV. Nota verbal del 3 de agosto de 1948 enviada al Generalísimo Stalin por el Embajador de los Estados Unidos de América en nombre de los representantes de los Gobiernos de la República Francesa, el Reino Unido y los Estados Unidos de América	10
V. Instrucciones conjuntas dirigidas a los cuatro gobernadores militares de Alemania el 30 de agosto de 1948, por los Gobiernos de la República Francesa, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido y los Estados Unidos de América	11
VI. Informe conjunto del 7 de septiembre de 1948 sometido por los gobernadores militares francés, británico y	

⁴En las notas de los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos de América figuran, entre las palabras “británico” y “estas medidas”, las siguientes: “respecto a la ocupación y administración de Berlín”.

⁵Véase el documento (S/1020/Add.1) que sigue a este documento.

⁶Las notas de los Gobiernos del Reino Unido y los Estados Unidos de América indican “del 26 y 27 de septiembre”. Véase la nota al pie de la página del anexo XI del documento (S/1020/Add.1) adjunto, que contiene el texto de esas comunicaciones idénticas.

<i>Anexo</i>	<i>Página</i>
norteamericano en Alemania, sobre las conversaciones celebradas en Berlín entre los cuatro gobernadores militares de Alemania	12
VII. <i>Aide-mémoire</i> entregado al Sr. Molotov el 14 de septiembre de 1948 por los representantes de los Gobiernos de la República Francesa, el Reino Unido y los Estados Unidos de América	13
VIII. <i>Aide-mémoire</i> del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas entregado el 18 de septiembre de 1948 a los representantes de los Gobiernos de la República Francesa, el Reino Unido y los Estados Unidos de América	14
IX. Notas idénticas de fecha 22 de septiembre de 1948, dirigidas al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por los Gobiernos de la República Francesa, el Reino Unido y los Estados Unidos de América	15
X. Notas idénticas de fecha 25 de septiembre de 1948, dirigidas a los Gobiernos de la República Francesa, el Reino Unido y los Estados Unidos de América por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas..	16
XI. Notas idénticas de fecha 26 y 27 de septiembre de 1948 dirigidas al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por los Gobiernos de la República Francesa, el Reino Unido y los Estados Unidos de América	17

ANEXO I A

NOTAS IDÉNTICAS DEL 6 DE JULIO DE 1948 DIRIGIDAS AL GOBIERNO DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS POR LOS GOBIERNOS DEL REINO UNIDO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El Gobierno de los Estados Unidos de América⁷ desea señalar a la atención del Gobierno de la URSS la gravísima situación internacional que reina en Berlín debido a las medidas de restricción del tránsito, impuestas recientemente por las autoridades soviéticas, medidas que equivalen al establecimiento de un bloqueo en el sector de la ciudad ocupado por los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia. El Gobierno de los Estados Unidos de América considera que estas medidas constituyen una violación de los acuerdos referentes al control y ocupación de Berlín concluidos por las cuatro Potencias ocupantes.

Los derechos de los Estados Unidos de América como Potencia ocupante de Berlín se derivan de la derrota y capitulación incondicional de Alemania. En los acuerdos internacionales firmados a raíz de estos acontecimientos por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Francia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se fijaron las zonas de Alemania y los sectores de Berlín que ocuparían dichas Po-

⁷La nota del Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido está formulada en términos análogos.

tencias. En dichos acuerdos se estipuló el control cuatripartito de Berlín fundado en una cooperación amistosa que el Gobierno de los Estados Unidos de América desea mantener.

Estos acuerdos suponen el derecho de libre acceso a Berlín, derecho que ha sido confirmado por mucho tiempo de uso. Quedó expresamente definido en un mensaje dirigido el 14 de julio de 1945 por el Presidente Truman al Primer Ministro Stalin, en el cual aquel daba su consentimiento para el retiro de las fuerzas norteamericanas hacia los límites actuales de su zona, a condición de que los comandantes militares pudieran concluir arreglos satisfactorios, en virtud de los cuales se permitiría el acceso a Berlín por ferrocarril, carretera o vía fluvial a las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América. El Primer Ministro Stalin contestó el 16 de junio proponiendo un cambio de la fecha, sin sugerir otras modificaciones a la propuesta del Presidente Truman. El Primer Ministro Stalin aseguró entonces que se adoptarían todas las medidas necesarias en conformidad con dicha propuesta. Hubo al respecto un intercambio de cartas entre el Primer Ministro Stalin y el Sr. Churchill en las que se reafirmaba lo que antecede. Según este acuerdo los Estados Unidos de América, cuyos ejércitos habían penetrado en Sajonia y Turingia, comprendidas en la zona soviética, retiraron sus fuerzas hasta su propia zona de ocupación en Alemania y ocuparon su posición en su propio sector de Berlín.⁸ Los acuerdos relativos a la ocupación de Alemania y de Berlín entraron entonces en vigor. Los Estados Unidos de América no hubieran retirado sus tropas del vasto sector ocupado actualmente por la URSS, si hubiesen tenido la más leve sospecha de que se dejarían de respetar sus reconocidos derechos de libre acceso al sector de Berlín que le fué asignado. El derecho de los Estados Unidos de América a mantener su posición en Berlín procede, en consecuencia, de la misma fuente que el derecho correspondiente de la URSS. Es imposible afirmar el segundo si al mismo tiempo se impugna el primero.

De las observaciones precedentes se desprende claramente que Berlín no forma parte de la zona soviética sino que constituye una zona internacional de ocupación. Los compromisos contraídos de buena fe por los comandantes en jefe de la zona y ulteriormente confirmados por las autoridades aliadas de control, así como las prácticas sancionadas por el uso, han garantizado a los Estados Unidos de América, así como a otras Potencias, el libre acceso a Berlín a fin de que pueda cumplir sus obligaciones como Potencia ocupante. Los hechos son evidentes y su significado es claro. Cualquier otra interpretación constituiría una ofensa a todas las reglas de la cortesía y la razón.⁹

A fin de eliminar toda posibilidad de equivocación, el Gobierno de los Estados Unidos de América afirma categóricamente que la ocupación del sector de Berlín que le corresponde, y el libre acceso a dicho sector, se derivan de un dere-

⁸En la nota del Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido dice lo siguiente: "Con arreglo a este acuerdo, el 21 cuerpo de ejército británico que había llegado hasta la línea Wismar, Schwerin, Ludwigslust, Domitz se retiró hasta..."

⁹La nota del Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido dice: "Cualquier otra interpretación violaría todas las reglas de la razón y todos los principios de moralidad internacional establecidos".

cho establecido en virtud de la derrota y capitulación de Alemania y confirmado por acuerdos oficiales concluidos entre los principales aliados. Declara, además, que no está dispuesto a abandonar sus derechos y que no cederá a la amenaza ni a la fuerza. El Gobierno de los Estados Unidos de América confía en que el Gobierno de la URSS no tenga dudas al respecto.

Este Gobierno comparte actualmente, con los Gobiernos de Francia y el Reino Unido, la responsabilidad que inicialmente incumbía al Gobierno de la URSS de proveer a las necesidades materiales de 2.400.000 personas radicadas en los sectores occidentales de Berlín. Las restricciones impuestas por las autoridades soviéticas de Berlín han impedido a los Gobiernos del Reino Unido y Francia hacer frente a las obligaciones contraídas por ellos a petición del propio Gobierno de la URSS.

Es de carácter altamente humanitario la responsabilidad asumida por el Gobierno de los Estados Unidos de América respecto al abastecimiento y a la seguridad de la población alemana del sector de Berlín sometida a su autoridad. Esta población comprende cientos de miles de mujeres y niños cuya salud y seguridad dependen del mantenimiento de los medios de transporte necesarios para asegurar su provisión de alimentos, medicamentos y otros productos de primera necesidad. Las actuales restricciones ponen en peligro los más elementales derechos del hombre, cuyo respeto se comprometieron solemnemente a asegurar nuestros dos Gobiernos. No se puede aceptar que cualquiera de las Potencias ocupantes trate de imponer un bloqueo a la población de Berlín.

Por consiguiente, el Gobierno de los Estados Unidos de América se ve obligado a insistir en que, conforme a los acuerdos vigentes, se adopten todas las medidas necesarias para restablecer el tráfico de mercancías y la circulación de personas entre las zonas occidentales de Berlín. No debe permitirse retraso alguno en el restablecimiento de estos servicios que resultan indispensables para satisfacer las necesidades esenciales de la población civil de Berlín.

Reconociendo la gravedad del problema y la necesidad de su rápida solución, el Gobierno de los Estados Unidos de América desea vivamente resolver los divergentes puntos de vista tomando en cuenta, equitativamente, los puntos de vista de todos los interesados. Sin embargo, debe declarar que no tolerará el recurso a la coerción como medio de arreglar las controversias existentes entre el Gobierno soviético y el de los Estados Unidos de América respecto a cualquier aspecto de la situación de Berlín.

Los desacuerdos de este tipo deberían ser resueltos por vía de negociaciones o mediante cualquiera de los otros procedimientos pacíficos enumerados en el Artículo 33 de la Carta, conforme a los compromisos recíprocos contraídos por nuestros Gobiernos como Miembros de las Naciones Unidas. Por estas razones el Gobierno de los Estados Unidos de América está dispuesto a entablar, como primer paso, negociaciones entre las cuatro autoridades Aliadas ocupantes de Berlín, para lograr la solución de los puntos en la controversia referente a la administración de dicha ciudad. Sin embargo, es necesario previamente, que las comunicaciones y el tránsito de per-

sonas y mercancías entre los sectores inglés, norteamericano y francés de Berlín y las zonas occidentales, queden completamente restablecidos.

ANEXO I B

NOTA DEL 6 DE JULIO DE 1948 DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA

El Gobierno de la República Francesa desea señalar a la atención del Gobierno de la URSS la gravísima situación internacional que reina en Berlín debido a las medidas de restricción del tránsito, impuestas recientemente por las autoridades soviéticas, medidas que equivalen al establecimiento de un bloqueo en el sector de la ciudad ocupada por Francia y en aquéllos ocupados por los Estados Unidos de América y el Reino Unido. El Gobierno de la República Francesa considera que esas medidas constituyen una violación de los acuerdos referentes al control y ocupación de Berlín concluidos por las cuatro Potencias ocupantes.

Los derechos de Francia como Potencia ocupante de Berlín se derivan de la derrota y capitulación incondicional de Alemania. En los acuerdos internacionales firmados a raíz de estos acontecimientos por los Gobiernos de Francia, Estados Unidos de América, el Reino Unido y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se fijaron las zonas de Alemania y los sectores de Berlín que ocuparían dichas Potencias. En dichos acuerdos se estipuló el control cuatripartito de Berlín fundado en una cooperación amistosa que el Gobierno francés, según lo expresara en diferentes ocasiones, tiene el deseo de mantener. De tales acuerdos se deriva el derecho de libre acceso a Berlín, derecho confirmado por la costumbre.

De las observaciones precedentes se desprende claramente que Berlín no forma parte de la zona soviética sino que constituye una zona internacional de ocupación. Los compromisos contraídos de buena fe por los gobernadores militares de la zona y ulteriormente confirmados por las autoridades aliadas de control, así como las prácticas sancionadas por el uso, han garantizado al Gobierno francés, así como a las demás Potencias, el libre acceso a Berlín a fin de que pueda cumplir sus obligaciones como Potencia ocupante.

El funcionamiento de este sistema durante los últimos tres años debería bastar para demostrar que era a la vez la condición indispensable para la administración de Berlín, y la solución práctica que no perjudicaba los intereses de ninguna de las Potencias ocupantes. Nada justificaba su dislocación por parte de las autoridades soviéticas.

A este respecto el Gobierno francés desea señalar que son las autoridades soviéticas en Alemania las que han interrumpido las comunicaciones entre Berlín y las zonas occidentales. Son ellas las que han puesto fin a la actividad de la *Kommandatura* de Berlín. Son ellas las que han tomado la iniciativa de introducir en la zona internacional de Berlín la moneda que está circulando en su propia zona, obligando así a las autoridades francesas de Berlín a introducir a su vez en el sector de la ciudad que le corresponde, la moneda que circula en la zona francesa de ocupación. El Gobierno francés recuerda que sus re-

presentantes hicieron todos los esfuerzos posibles para evitar tal situación. Hicieron lo posible por hallar un arreglo proponiendo, de acuerdo con los representantes norteamericanos y británicos, que únicamente la moneda que circulaba en la zona soviética tuviera curso legal en Berlín, a condición de que la introducción de esta moneda se realizara sobre una base cuatripartita. Al rehusar esta propuesta, las autoridades soviéticas se echaron encima la responsabilidad de quebrantar la unidad monetaria de Berlín.

A fin de eliminar toda posibilidad de equivocación, el Gobierno de la República francesa afirma categóricamente que la ocupación del sector de Berlín que le corresponde, y la libre circulación entre la zona francesa de ocupación y ese sector se derivan de un derecho establecido en virtud de la derrota y capitulación de Alemania y confirmado por acuerdos oficiales concluidos entre los principales aliados.

Declara, además, que no está dispuesto a abandonar sus derechos y que no cederá a la amenaza ni a la fuerza. El Gobierno de la República Francesa espera que el Gobierno de la URSS no tenga dudas al respecto.

El Gobierno de la URSS fué el que, el 7 de julio de 1945, pidiera al Gobierno de la República Francesa y a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y el Reino Unido que se hicieran cargo de la responsabilidad de alimentar y mantener a la población de los sectores occidentales de Berlín, es decir, a 2.400.000 personas. Las restricciones impuestas por las autoridades soviéticas de Berlín tuvieron por efecto impedir al Gobierno francés y a los Gobiernos norteamericano y británico hacer frente a las obligaciones que habían asumido a petición del propio Gobierno de la URSS.

La responsabilidad asumida por el Gobierno de Francia respecto al abastecimiento y a la seguridad de la población alemana del sector de Berlín sometido a su autoridad es de carácter altamente humanitario. Esta población comprende cientos de miles de mujeres y niños cuya vida depende del mantenimiento de los medios de transporte necesarios para asegurar su provisión de alimentos, medicamentos y otros productos de primera necesidad. Las restricciones ponen en peligro los derechos del hombre más elementales, cuyo respeto se comprometen solemnemente a asegurar nuestros dos Gobiernos. No se puede aceptar que ninguna de las Potencias ocupantes trate de imponer un bloqueo a la población de Berlín.

Por consiguiente, el Gobierno de la República Francesa se ve obligado a insistir en que, conforme a los acuerdos vigentes, se adopten todas las medidas necesarias para restablecer el tráfico de mercancías y la circulación de personas entre las zonas occidentales de Berlín. No debe permitirse retraso alguno en el restablecimiento de estos servicios que resultan indispensables para satisfacer las necesidades esenciales de la población civil de Berlín.

Reconociendo la gravedad del problema y la necesidad de su rápida solución, el Gobierno de la República Francesa desea resolver los divergentes puntos de vista tomando en cuenta, equitativamente, los puntos de vista de todos los interesados. Sin embargo, debe declarar que no tolerará el recurso a la coerción como medio de arreglar las controversias existentes entre el Go-

bierno de la URSS y el de la República Francesa respecto a cualquier aspecto de la situación de Berlín. Los desacuerdos de este tipo, cuando existen, deberían ser resueltos por negociaciones o mediante cualquiera de los otros procedimientos pacíficos enumerados en el Artículo 33 de la Carta, conforme a los compromisos recíprocos contraídos por nuestros Gobiernos como Miembros de las Naciones Unidas.

Por estas razones, el Gobierno de la República Francesa está dispuesto a aceptar que el arreglo de todo punto litigioso referente a la administración de Berlín sea discutido en Berlín, entre las autoridades aliadas, y sobre una base cuatripartita. Sin embargo, es necesario previamente, que las comunicaciones y el tránsito de personas y mercancías entre los sectores francés, inglés y norteamericano de Berlín y las zonas occidentales, queden completamente restablecidos.

ANEXO II

NOTAS IDÉNTICAS DEL 14 DE JULIO DE 1948 DIRIGIDAS A LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA FRANCESA, EL REINO UNIDO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR EL GOBIERNO DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.

[Traducción de la versión francesa oficiosa del texto ruso]

1. El Gobierno de la URSS ha quedado enterado del texto de la nota del 6 de julio de 1948, en la cual el Gobierno de los Estados Unidos de América¹⁰ atribuye a las medidas adoptadas por las autoridades soviéticas la situación actual de Berlín.

El Gobierno de la URSS no puede aceptar este punto de vista; estima que la situación ha surgido porque los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia han violado las decisiones comunes adoptadas por las cuatro Potencias, respecto a Alemania y Berlín, al proceder a una reforma monetaria separada que entraña la introducción de una moneda especial en los sectores occidentales de Berlín, y al adoptar como política, la desmembración de Alemania.

En diversas ocasiones el Gobierno de la URSS ha señalado a los Estados Unidos de América, al Reino Unido y a Francia la responsabilidad que asumen al realizar la violación de una serie de decisiones unánimes adoptadas anteriormente por las cuatro Potencias, respecto a Alemania. Las decisiones de Yalta y de Potsdam y el acuerdo de las cuatro Potencias sobre el sistema del control de Alemania, tienen por fin desmilitarizar y democratizar a dicho país, destruyendo las bases del militarismo alemán y oponiéndose al resurgimiento de una Alemania agresiva, para transformarla en un Estado democrático pacífico. Estos acuerdos establecen, para Alemania, la obligación de pagar reparaciones y compensar así, aunque sólo sea en parte, los daños causados a los países que sufrieron su agresión. En virtud de estos acuerdos, los Gobiernos de las cuatro Potencias asumieron la responsabilidad de gobernar a Alemania y contrajeron la obligación de determinar conjuntamente su situación política y la de toda región del territorio alemán, incluso Ber-

¹⁰ Las notas dirigidas a los Gobiernos británico y francés, están concebidas en términos análogos, con excepción del final del párrafo 2 que, según se indica más adelante, fué omitido.

lín, y de concluir con Alemania un tratado de paz que deberá ser firmado por el Gobierno de una Alemania democrática.

Estos importantísimos acuerdos de las cuatro Potencias respecto a Alemania, han sido violados por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia. Las medidas relativas a la desmilitarización no han sido totalmente aplicadas y se ha eliminado del control de las cuatro Potencias un centro de la industria de guerra alemana tan importante como el distrito del Ruhr. Los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia han interrumpido el cumplimiento de la decisión referente a las reparaciones procedentes de las zonas occidentales de ocupación. Adoptando medidas por separado, estos Gobiernos han destruído el sistema de control cuatripartito y el Consejo de Control ha dejado, en consecuencia, de funcionar.

Después de las conversaciones sostenidas en Londres entre las tres Potencias, con la participación de "Benelux", los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia han adoptado medidas encaminadas a la división y desmembración de Alemania; estas medidas consisten en fomentar la formación de un Gobierno separado para las zonas occidentales de Alemania (que se realiza actualmente) y en realizar una reforma monetaria separada para esas mismas zonas de ocupación (esta reforma se realizó el 18 de junio del mismo año).

En vista de que la situación surgida en Berlín, así como en toda Alemania, es consecuencia directa de la violación sistemática por los Gobiernos de las tres Potencias, de los acuerdos de Potsdam y de las decisiones de las cuatro Potencias respecto al sistema de control de Alemania, el Gobierno de la URSS rechaza como infundada la declaración del Gobierno de los Estados Unidos de América en que se califica de violación a los acuerdos concluídos respecto al control de Berlín, a las restricciones impuestas a las comunicaciones entre Berlín y las zonas occidentales de ocupación, por el Gobierno de la URSS para defenderse contra la desorganización de la economía de la zona soviética.

2. El Gobierno de los Estados Unidos de América afirma que ocupa su sector de Berlín en virtud de un derecho derivado de la derrota y capitulación de Alemania, y se refiere a los acuerdos celebrados entre las cuatro Potencias respecto a Alemania y a Berlín. Esto no hace más que confirmar que el verdadero valor del derecho invocado depende de la aplicación obligatoria por las Potencias ocupantes de Alemania, de los acuerdos cuatripartitos concluídos por ellas respecto a la totalidad de Alemania. En esos acuerdos quedó estipulado que Berlín sería la sede de la autoridad suprema de las cuatro Potencias ocupantes; quedó convenido, además, que "la ciudad de Berlín" quedaría bajo la autoridad del Consejo de Control.

Por consiguiente, el acuerdo relativo al control cuatripartito de Berlín constituye una parte integrante del acuerdo sobre el control cuatripartito de la totalidad de Alemania. Los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia destruyeron el sistema de control cuatripartito de Alemania por las medidas separadas que adoptaron en las zonas occidentales, e iniciaron el establecimiento en Francfort del Mein de la ca-

pital de un Gobierno para Alemania occidental. Estas medidas han minado la base jurídica de su derecho a participar en el control de Berlín.

[La nota dirigida al Gobierno francés, no contiene el próximo párrafo que termina con las palabras "el Gobierno de la URSS sigue insistiendo"]

El Gobierno de los Estados Unidos de América indica en su nota que su derecho a permanecer en Berlín se basa igualmente en el hecho de que los Estados Unidos de América retiraron sus tropas de ciertas regiones de la zona soviética de ocupación, en las cuales habían penetrado durante las hostilidades en Alemania. Añade que si (el Gobierno de los Estados Unidos de América) hubiera podido prever la situación surgida en Berlín, no hubiera retirado sus tropas de tales regiones. Sin embargo, el Gobierno de los Estados Unidos de América sabe perfectamente que al retirar sus tropas hasta las fronteras de la zona norteamericana, establecidas en virtud del acuerdo de las cuatro Potencias referente a la zona de ocupación en Alemania, lo hizo en ejecución de una obligación que había contraído, y que únicamente esta decisión le daría el derecho a llevar sus tropas a Berlín. Un examen de la carta del 14 de junio de 1945 enviada por el Presidente Truman al Primer Ministro Stalin y a la cual se refiere la nota del Gobierno de los Estados Unidos de América, confirma el hecho de que gracias al acuerdo así celebrado, las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia, pudieron entrar no sólo en la capital de Alemania, sino también en Viena, capital de Austria, que fueron conquistadas, como bien se sabe, exclusivamente por las fuerzas armadas soviéticas. Además, es bien sabido que los acuerdos mencionados respecto a la cuestión de Berlín y a la de Viena, sólo constituyen una parte de los acuerdos referentes a Alemania y a Austria en cuyo cumplimiento el Gobierno de la URSS sigue insistiendo.

3. El Gobierno de los Estados Unidos de América declara que las medidas provisionales aplicadas por el comandante soviético a fin de restringir las comunicaciones entre Berlín y las zonas occidentales, obstruyen el abastecimiento de la población berlinesa de los sectores occidentales. Sin embargo, no se puede negar que estas dificultades fueron suscitadas por los actos de los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia y, primordialmente, por las medidas que separadamente adoptaron al introducir una nueva moneda en las zonas occidentales de Alemania y una divisa especial en los sectores occidentales de Berlín.

La ciudad de Berlín está situada en el centro de la zona soviética y constituye parte de ésta. Los intereses de la población berlinesa no permiten la introducción en Berlín, o aun en los sectores occidentales de la ciudad, de una divisa especial que no circule en las zonas soviéticas. Sin embargo, la reforma monetaria separada realizada en las zonas occidentales de Alemania ha colocado a Berlín y a toda la zona de ocupación soviética, en una situación que amenaza con acumular en Berlín y en la zona soviética de ocupación de Alemania, la totalidad de la moneda suprimida en las zonas occidentales.

La Comandancia soviética se ha visto obligada a adoptar medidas inmediatas para garantizar

los intereses de la población alemana así como los de la zona soviética y los del sector de la "ciudad de Berlín". El peligro de que la actividad económica normal de la zona soviética y de Berlín quede desintegrada, no ha desaparecido aún, ya que los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia, siguen utilizando en Berlín su propia moneda especial.

No obstante la Comandancia soviética se ha preocupado y sigue preocupándose por la prosperidad de la población berlinesa, abasteciéndola normalmente de todo lo necesario, y hace esfuerzos para eliminar lo más pronto posible las dificultades que al respecto han surgido últimamente. Si la situación lo exige, el Gobierno de la URSS está dispuesto a asumir solo la responsabilidad de abastecer a toda la "ciudad de Berlín".

El Gobierno de los Estados Unidos de América declara que no cederá ante amenaza, presión o ningún otro medio encaminado a lograr que renuncie a su derecho de participar en la ocupación de Berlín; el Gobierno de la URSS no tiene la intención de contestar a esta afirmación: en realidad no tiene necesidad de recurrir a una política de presión puesto que los tres Gobiernos han anulado ellos mismos su derecho a participar en la ocupación de Berlín, violando las decisiones comunes respecto al control de esta ciudad.

4. En su nota del 6 de julio, el Gobierno de los Estados Unidos de América manifiesta que está dispuesto a participar en las negociaciones entre las cuatro Potencias aliadas de ocupación, a fin de examinar la situación suscitada en Berlín, pero se aparta totalmente de la cuestión que afecta a la totalidad de Alemania.

Sin oponerse a celebrar negociaciones, el Gobierno de la URSS estima, no obstante, que es necesario declarar que la iniciación de éstas no puede estar en forma alguna ligada a la aplicación de medidas preliminares y que, por otra parte estas conversaciones cuatripartitas sólo serían eficaces si no se limitan a la cuestión referente al control de Berlín, que es inseparable de la cuestión general del control cuatripartito de Alemania.

ANEXO III

Aide-mémoire ENTREGADO EL 30 DE JULIO DE 1948 AL SR. ZORIN POR LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA FRANCESA, EL REINO UNIDO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[*Texto original en inglés*]

El Gobierno de los Estados Unidos de América¹¹ ha estudiado con gran atención la nota entregada por el encargado de negocios de la URSS en Washington el 14 de julio, y ha cambiado impresiones con los Gobiernos del Reino Unido y Francia acerca de las notas idénticas recibidas por dichos Gobiernos. El Gobierno de los Estados Unidos de América, no acepta la tesis contenida en la nota de la URSS, de que el derecho de las Potencias occidentales a participar en la ocupación de Berlín ha quedado anulado y, a pesar de que no tiene la intención de iniciar un largo debate sobre las alegaciones contenidas en

la nota del Sr. Panyushkin del 14 de julio, desea declarar enfáticamente desde el principio que no puede aceptar la versión soviética de los hechos ni la interpretación que de ellos hace.

Las autoridades soviéticas pueden haber tenido diversas razones para obstruir por medio de restricciones las comunicaciones entre Berlín y las zonas occidentales de ocupación de Alemania; pueden ser razones técnicas como se declaró al principio, o políticas como parece indicar la nota del Sr. Panyushkin, pero las medidas adoptadas por las autoridades soviéticas en Berlín han creado una situación anormal y peligrosa, cuya gravedad no es menester exagerar.

La respuesta de la URSS del 14 de julio no ofrece medios que puedan poner fin a la situación anormal que reina en Berlín. Sin embargo, el Gobierno de los Estados Unidos de América, como cualquier otro Gobierno pacífico, estima que esa situación tiene solución y confía en que el Gobierno de la URSS es de la misma opinión. La posibilidad de entablar negociaciones no es, ni ha sido jamás, la cuestión. Hemos estado siempre dispuestos a entablar negociaciones con tal de no hacerlo bajo presión. El Gobierno de los Estados Unidos de América estima que la mejor forma de arreglar las dificultades presentes estriba en abordarlas directamente. Estima que una discusión franca entre el Generalísimo Stalin y el Sr. Molotov por una parte, y los representantes de cada una de las tres Potencias ocupantes, por la otra, culminaría en la solución del problema.

En consecuencia, he recibido instrucciones de mi Gobierno en virtud de las cuales tengo el honor de pedir a Vd. una entrevista entre el Generalísimo Stalin y el Sr. Molotov por una parte, y el Embajador francés, el encargado de negocios del Reino Unido y yo mismo, por otra parte, a fin de examinar la situación actual de Berlín y las repercusiones conexas.

ANEXO IV

NOTA VERBAL DEL 3 DE AGOSTO DE 1948 ENVIADA AL GENERALÍSIMO STALIN POR EL EMBAJADOR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA FRANCESA, EL REINO UNIDO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

No tenemos la intención de impugnar detalladamente en esta ocasión, las acusaciones contenidas en la nota de la URSS, pero resulta sumamente importante exponer claramente algunos puntos fundamentales de la posición de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia, y definir la posición de la URSS, que es en ciertos aspectos, oscura. Los tres Gobiernos desean reafirmar solemnemente que su derecho a permanecer en Berlín es indiscutible y absoluto, y que no tienen la intención de ceder a la presión, cualquiera que sea el modo de ejercerla, ni de abandonar o renunciar a su derecho.

Los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia estiman que es sumamente grave el hecho de que las autoridades soviéticas, al obstruir las comunicaciones entre Berlín y las zonas occidentales, e impedir en esta forma el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las fuerzas aliadas de ocupación, se han opuesto al ejercicio de derechos surgidos de la derrota y de la ocupación de Alemania que

¹¹ El *aide-mémoire* del Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido y el del Gobierno de la República Francesa estaban redactados en idéntica forma.

han sido confirmados por acuerdos internacionales y por el uso. Los tres Gobiernos mencionados se ven obligados a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el abastecimiento de sus fuerzas y cumplir las obligaciones que le incumben como Potencias ocupantes. Los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia no desean que la situación siga agravándose, y confían en que el Gobierno de la URSS comparte este deseo. Los tres Gobiernos se refieren a las medidas restrictivas adoptadas por las autoridades soviéticas en cuanto a las comunicaciones entre las zonas occidentales de Alemania y los sectores occidentales de Berlín. Nuestros Gobiernos estiman que si tales medidas surgieron por dificultades técnicas, éstas pueden ser fácilmente solucionadas. Los tres Gobiernos ofrecen de nuevo su cooperación para este fin. Pero si las medidas están en alguna forma vinculadas al problema de la moneda, resultarán evidentemente inútiles puesto que ese problema pudo haber sido y aun puede ser solucionado por los representantes de las cuatro Potencias en Berlín. Si, por otra parte, tales medidas tienen por objeto lograr que se celebren negociaciones entre las Cuatro Potencias ocupantes, resultan igualmente innecesarias puesto que los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia no se han negado jamás a reunirse con los representantes de la URSS para discutir las cuestiones relacionadas con Alemania. Sin embargo, si el objeto de estas medidas es obligar a los tres Gobiernos a ceder sus derechos como Potencias ocupantes de Berlín, el Gobierno de la URSS podrá comprender, por las declaraciones anteriores, que su proyecto no tiene probabilidades de éxito.

A pesar de los últimos acontecimientos, las tres Potencias se niegan a creer que esta última sea la verdadera razón. Prefieren creer que el Gobierno de la URSS está de acuerdo con ellas en el sentido de que es conveniente para las cuatro Potencias ocupantes, al pueblo alemán y al mundo en general, impedir que la situación se agrave y encontrar, mediante recíproco acuerdo, el medio de poner fin a la gravísima situación suscitada en Berlín.

El Gobierno de la URSS comprenderá, sin embargo, que en estas condiciones creadas por él, los tres Gobiernos no pueden participar en negociaciones. Sólo pueden existir negociaciones libres en una atmósfera desprovista de presión. He aquí la cuestión. Las actuales restricciones a las comunicaciones entre Berlín y las zonas occidentales, son incompatibles con este fin. Cuando se haya resuelto ese punto, desaparecerán las dificultades que se oponen a la reanudación de las conversaciones conforme a las condiciones aquí enunciadas.

ANEXO V

INSTRUCCIONES CONJUNTAS DIRIGIDAS A LOS CUATRO GOBERNADORES MILITARES DE ALEMANIA EL 30 DE AGOSTO DE 1948, POR LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA FRANCESA, LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, EL REINO UNIDO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Los Gobiernos de Francia, el Reino Unido, los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas han decidido que, a reserva de que se concluya un acuerdo entre

los cuatro gobernadores militares de Berlín para su aplicación práctica, se adoptarán simultáneamente las siguientes medidas:

A. Se levantarán las restricciones recientemente impuestas a las comunicaciones, los transportes y el comercio entre Berlín y las zonas occidentales, así como a la entrada y salida de la zona soviética de Alemania.

B. Se introducirá el marco alemán de la zona soviética como moneda única de Berlín, y se retirará de la circulación en Berlín el marco occidental B.

Con respecto a lo precedente, reciben instrucciones de consultar a vuestros colegas a fin de celebrar, dentro del plazo más breve posible, los arreglos de detalle necesarios para la aplicación de estas decisiones, e informar a vuestro Gobierno, a más tardar el 7 de septiembre, sobre los resultados alcanzados en vuestras discusiones, incluso la fecha exacta en que se podrán poner en vigor las medidas adoptadas conforme a los párrafos A y B precedentes. Los cuatro gobernadores militares prepararán los detalles que implica la introducción del marco alemán de la zona soviética en Berlín.

Los arreglos tanto sobre el cambio de moneda como sobre el suministro y utilización continuos en Berlín del marco alemán de la zona soviética contendrán las garantías siguientes:

a) No habrá discriminación o acción contra los tenedores de los marcos occidentales B, con respecto al canje de estos marcos occidentales emitidos en Berlín. Se aceptarán estos marcos para canje a la par contra los marcos alemanes de la zona soviética;

b) Habrá igualdad de condiciones con respecto a la moneda y se otorgará pleno acceso a las facilidades bancarias y de crédito en todos los sectores de Berlín. Los cuatro gobernadores militares estarán encargados de otorgar garantías adecuadas para impedir que la utilización en Berlín del marco alemán de la zona soviética, pueda producir desorganización de la circulación monetaria o dislocación de la estabilidad monetaria en la zona soviética;

c) Una base satisfactoria para el comercio entre Berlín y terceros países, y las zonas occidentales de Alemania. La modificación de esta base aceptada, sólo se efectuará por acuerdo entre los cuatro gobernadores militares;

d) La provisión de moneda suficiente para fines presupuestarios, así como para cubrir los costos de la ocupación reducidos al mínimo posible, lo mismo que para equilibrar el presupuesto de Berlín.

El banco alemán de emisión de la zona soviética, por conducto de las instituciones de crédito que actualmente operan en Berlín, emprenderá la reglamentación de la circulación monetaria en Berlín.

Se creará una comisión financiera de representantes de los cuatro gobernadores militares, para controlar la aplicación práctica de los arreglos financieros arriba indicados, resultantes de la introducción y la circulación permanente de una moneda única en Berlín.

ANEXO VI

INFORME CONJUNTO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1948 SOMETIDO POR LOS GOBERNADORES MILITARES FRANCÉS, BRITÁNICO Y NORTEAMERICANO EN ALEMANIA, SOBRE LAS CONVERSACIONES CELEBRADAS EN BERLÍN ENTRE LOS CUATRO GOBERNADORES MILITARES DE ALEMANIA.

Los gobernadores militares francés, norteamericano y británico en Alemania han convenido en informar conjuntamente a sus Gobiernos con relación a los cambios de impresiones efectuados en Berlín, de conformidad con las instrucciones convenidas en Moscú entre sus Gobiernos y el Gobierno de la URSS de la manera siguiente:

1. Los cambios de impresiones no han producido acuerdo sobre los temas estudiados por los comandantes en jefe en las instrucciones. A continuación se expone el estado de las negociaciones sobre los puntos principales a discusión.

2. *Supresión de las restricciones impuestas a las comunicaciones y a los transportes.* No se ha realizado ningún progreso en este asunto hasta hoy, 7 de septiembre, fecha en que el Mariscal Sokolovsky formuló una nueva propuesta que constituye un progreso considerable con respecto a la actitud que hasta ahora había asumido. Con respecto al tráfico por carretera o ferrocarril, aunque en sus propuestas no se restablece completamente la posición que existía en marzo, probablemente sean aceptables. Hemos convenido en estudiarlas atentamente. Con referencia al tráfico interior por vías fluviales, sus propuestas son menos claras y menos satisfactorias. Después de formuladas sus propuestas, presentó una cláusula relativa al tráfico aéreo en la que se estipulaba la estricta observancia de los reglamentos aprobados por el Consejo de Control en noviembre de 1945. De acuerdo con su interpretación de este reglamento, quedaría prohibido el tráfico civil aéreo a Berlín. Sobre este punto, le hemos comunicado que no podíamos discutir la imposición de restricciones al tráfico aéreo, ya que no existía ninguna en el mes de marzo.

3. *Cuestiones financieras.* Con respecto a las cuestiones financieras, se ha logrado un acuerdo sobre cierto número de detalles referentes a la conversión de marcos B, tanto en moneda como en cuentas corrientes, a marcos alemanes de la zona soviética. Los expertos financieros, todavía no han terminado de discutir su programa de trabajo. En particular, aun no se ha discutido nada sobre las cuestiones siguientes:

a) Forma de pago de los víveres y el carbón transportados a Berlín por las Potencias occidentales;

b) Balance del presupuesto de la ciudad de Berlín;

c) Costo de la ocupación.

Hacemos hincapié en que las anteriores son cuestiones importantes de consecuencias trascendentales. Empero, en la esfera financiera, reviste importancia capital el desacuerdo sobre las funciones de la Comisión Financiera. Esencialmente, de acuerdo con nuestra interpretación de las instrucciones, hemos sostenido que la Comisión Financiera debe controlar las actividades financieras del banco alemán de emisión tanto con respecto a la conversión de moneda como a su circulación posterior en Berlín. El Mariscal Soko-

lovsky se ha negado a aceptar el argumento anterior y ha sostenido que las funciones de la Comisión Financiera se limitan a los cuatro puntos a) al d) sobre los cuales los gobernadores militares recibieron instrucciones de celebrar arreglos financieros.

4. *Comercio.* Se ha producido un estancamiento en la discusión sobre el establecimiento de una base satisfactoria para las relaciones comerciales entre Berlín, las zonas occidentales y los países extranjeros. Este desacuerdo se debe a la insistencia de la URSS en que la administración militar soviética se encargue exclusivamente de aprobar los acuerdos comerciales pertinentes y de expedir las licencias de importación y exportación. Hemos afirmado, por nuestra parte, que el comercio de Berlín debe ser controlado o vigilado por un organismo cuatripartito. Sólo se ha logrado acuerdo con respecto al comercio interzonal.

5. Estimamos que podemos resumir la situación general al informar que, tras algunos días de escaso progreso, el Mariscal Sokolovsky ha cedido en la mayoría de las cuestiones secundarias a la vez que ha formulado una propuesta razonable con relación al tráfico por carretera y ferrocarril. Restan tres puntos principales de desacuerdo, a saber:

a) Las funciones de la Comisión Financiera y, en particular, sus relaciones con el banco alemán de emisión;

b) La insistencia de la URSS sobre el control soviético del comercio de Berlín;

c) La propuesta soviética de implantar restricciones al transporte aéreo.

Estimamos que las concesiones de última hora que hicieran hoy las autoridades soviéticas, fueron hechas para mejorar su posición en las negociaciones sobre estos puntos principales, en vista de la probabilidad de que se planteen en el plano gubernamental.

6. No hemos observado que el Mariscal Sokolovsky muestre una intención de ceder en estos tres puntos y no vemos manera de que se realice verdadero progreso, en tanto que no se haya intervenido en el plano gubernamental para resolverlos. Si se diera una solución satisfactoria a cada uno de estos puntos, estimamos que las discusiones en Berlín pudieran reanudarse provechosamente ya que varios detalles aún requieren ajuste. Sin embargo, debemos señalar que algunos de los asuntos que aun no han sido discutidos, en particular la cuestión del pago de víveres y carbón y los referentes al costo de la ocupación, pueden crear aún dificultades muy graves.

7. Hoy comunicamos al Mariscal Sokolovsky que, conforme a las instrucciones recibidas, tenemos el propósito de informar a nuestros Gobiernos. Subrayamos que este hecho no implica en forma alguna el fracaso de las conversaciones celebradas en Berlín. Sugerimos que probablemente nuestros Gobiernos desearían examinar nuestros informes y podrían transmitarnos nuevas instrucciones. Prometimos indicarle la fecha en que pudiéramos reanudar las discusiones con él. Hemos convenido en que los comentarios que hagamos a la prensa de esta ciudad, se limitarán a explicar que la interrupción de nuestras reuniones tiene por objeto permitirnos estudiar detenidamente los informes recibidos.

ANEXO VII

Aide-mémoire ENTREGADO AL SR. MOLOTOV EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1948 POR LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA FRANCESA, EL REINO UNIDO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

1. Los Gobiernos de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América habiendo recibido y estudiado los informes de sus gobernadores militares sobre las discusiones celebradas en Berlín, estiman necesario señalar a la atención del Gobierno de la URSS el hecho de que la actitud asumida por el gobernador militar soviético durante las reuniones en Berlín, se aparta en numerosos puntos de los principios convenidos en Moscú entre los cuatro Gobiernos y contenidos en las instrucciones conjuntas dirigidas a los cuatro gobernadores militares. Como el Gobierno de la URSS no ignora los términos de estas instrucciones fueron convenidos definitivamente, después de largo y cuidadoso examen y después de haberse recibido del Gobierno de la URSS aclaraciones en cuanto a su interpretación.

2. Los puntos concretos en los que, según la opinión de los Gobiernos de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos, el gobernador militar soviético se aparta de los acuerdos logrados en Moscú son los siguientes:

1) Restricciones impuestas a las comunicaciones, los transportes y el comercio entre Berlín y las zonas occidentales;

2) La autoridad y las funciones de la Comisión Financiera y, en particular sus relaciones con el banco alemán de emisión; y

3) El control del comercio de Berlín.

3. En cuanto al primer punto, el gobernador militar soviético ha presentado una propuesta fuera del principio aceptado, a efecto de levantar las restricciones recientemente impuestas a las comunicaciones, al transporte y al comercio. Propone que deben imponerse restricciones al tráfico aéreo, restricciones que no existían hasta ahora, y en particular que se limite el tráfico aéreo a Berlín al estrictamente necesario para atender a las necesidades de las fuerzas militares de ocupación.

4. Como sabe bien el Gobierno de la URSS, en las instrucciones no se menciona el transporte aéreo y esta cuestión no se discutió en Moscú. Las instrucciones dicen: "Se levantarán las restricciones recientemente impuestas a las comunicaciones, los transportes y el comercio entre Berlín y las zonas occidentales, así como a la entrada y salida de la zona soviética de Alemania". No han existido ni existen tales restricciones al tráfico aéreo. El fin a que se encaminan las instrucciones es levantar las restricciones y no imponer otras nuevas. Por lo tanto, la propuesta formulada por el gobernador militar soviético, queda fuera del alcance de las presentes discusiones y es inaceptable.

5. En segundo término, con respecto a la cuestión de la autoridad y las funciones de la Comisión Financiera, no debería haber el más mínimo motivo para falsas interpretaciones. En la reunión del 23 de agosto a la que asistieran el Primer Ministro Stalin y el Sr. Molotov, así como los representantes de los Gobiernos de Fran-

cia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América, tanto la intención como las instrucciones con respecto a los poderes de la Comisión Financiera, incluso sus facultades de controlar las operaciones del banco alemán de emisión en Berlín, fueron clara y específicamente confirmadas por el Primer Ministro Stalin. El gobernador militar soviético se ha negado tanto a aceptar el sentido de las instrucciones, como el inequívoco entendimiento a que llegaron las cuatro Potencias en Moscú.

6. En tercer lugar, se plantea la cuestión del control del comercio de Berlín. La posición asumida por el gobernador militar soviético durante las discusiones de Berlín, con respecto a los asuntos relacionados con el control del comercio entre Berlín y las zonas occidentales de Alemania, equivale a una pretensión de autoridad soviética exclusiva sobre estos asuntos. Esta pretensión está en contradicción con el espíritu y el contenido de las instrucciones transmitidas a los cuatro gobernadores militares, aprobadas por los cuatro Gobiernos y por ende es inaceptable.

7. Al poner en conocimiento del Gobierno de la URSS estos puntos capitales de desacuerdo, los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia no desean dar a entender que sean éstos los únicos puntos de divergencia planteados durante las conversaciones de Berlín.

8. Los Gobiernos de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América comprenden claramente tanto los principios convenidos en Moscú, como las seguridades prometidas por el Primer Ministro Stalin. Sus gobernadores militares en Berlín han actuado conforme a esos principios y seguridades. La actitud asumida por el gobernador militar soviético, por el contrario, ha constituido una desviación de los términos convenidos en Moscú y mina los cimientos mismos sobre los que descansaron tales discusiones. En consecuencia, las divergencias surgidas con relación a estas cuestiones son tan serias, que los Gobiernos de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América se sienten obligados a preguntar si el Gobierno de la URSS está dispuesto a confirmar las falsas interpretaciones aquí esbozadas y a expedir las instrucciones necesarias al gobernador militar soviético, para ratificar la intención aceptada de las instrucciones con respecto a:

a) El levantamiento de todas las restricciones a las comunicaciones, a los transportes y al comercio impuestas después del 30 de marzo de 1948, sin que se dicten nuevas restricciones, ya sean aéreas o de otra índole;

b) El control por la Comisión Financiera de los arreglos económicos que prevén las instrucciones conjuntas incluso el control de las operaciones del banco de emisión con respecto a Berlín, como lo confirmara concretamente el Primer Ministro Stalin; y

c) Una base satisfactoria para el comercio entre Berlín, terceros países y las zonas occidentales de Alemania, de acuerdo con un convenio que se concertará entre los cuatro gobernadores militares que no implique el control unilateral de dicho comercio por la administración comercial soviética y en que se reconozca el derecho de cada una de las Potencias ocupantes para hacer importaciones en cumplimiento de sus respectivas responsabilidades y para controlar el producto de

los víveres y combustibles importados para uso de la población y la industria de Berlín.

9. Los Gobiernos de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América estiman que sólo si se adoptan las medidas propuestas en el presente memorándum, podrán los gobernadores militares continuar sus cambios de impresiones.

ANEXO VIII

Aide-mémoire DEL GOBIERNO DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS ENTREGADO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1948 A LOS REPRESENTANTES DE LA REPÚBLICA FRANCESA, EL REINO UNIDO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[Traducción de la versión oficiosa francesa del texto ruso]

1. El Gobierno de la URSS se ha impuesto del memorándum de fecha 14 de septiembre próximo pasado enviado por los Gobiernos de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América, en el que se expone unilateralmente la marcha de las discusiones entre los cuatro gobernadores militares de Berlín y en el que se presenta inexactamente la actitud asumida por el gobierno militar soviético durante dichas discusiones.

El Gobierno de la URSS estima que el examen de las divergencias a que se alude en el citado *aide-mémoire*, divergencias surgidas durante las discusiones efectuadas en Berlín con respecto a la interpretación de las instrucciones transmitidas a los gobernadores militares, se hubiera facilitado y acelerado si los cuatro gobernadores militares hubieran presentado a sus Gobiernos un informe conjunto exponiendo la marcha de las discusiones. En ese caso, las discusiones en Moscú no se habrían basado en una comunicación unilateral, sino en una exposición exacta de las posiciones adoptadas por los cuatro gobernadores militares, tanto sobre los puntos ya convenidos entre ellos como sobre los puntos que aún quedan pendientes.

Sin embargo, como los representantes de los tres Gobiernos se han negado a seguir ese método de discusión, el Gobierno de la URSS cree necesario contestar a las cuestiones planteadas en el *aide-mémoire*.

El *aide-mémoire* de 14 de septiembre hace referencia a las tres cuestiones siguientes:

- 1) Las restricciones impuestas a las comunicaciones, los transportes y el comercio entre Berlín y las zonas occidentales;
- 2) La autoridad y las funciones de la Comisión Financiera y, en particular, sus relaciones con el banco alemán de emisión; y
- 3) el control del comercio de Berlín.

Al mismo tiempo se afirma que el gobernador militar soviético se apartó del acuerdo concertado en Moscú sobre dichas cuestiones.

El Gobierno de la URSS estima que esta afirmación carece de fundamento, ya que durante las discusiones de Berlín, el gobernador militar soviético se ajustó estrictamente tanto a las instrucciones conjuntas como a la aclaración del Gobierno de la URSS al elaborarse estas instrucciones en Moscú. El examen de toda la documentación relativa a las discusiones de Berlín por el Go-

bierno de la URSS, demuestra que la razón de las divergencias planteadas durante las discusiones de Berlín radica en el deseo de los gobernadores militares de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia de interpretar las instrucciones convenidas en Moscú en forma unilateral y darles una interpretación que no había sido prevista al ser formuladas, interpretación que constituye una violación de dichas instrucciones. El Gobierno de la URSS no podría aceptar dicha interpretación.

2. Con respecto a la primera cuestión a que se alude en el memorándum del 14 de septiembre, las instrucciones dirigidas a los cuatro gobernadores militares indican lo siguiente: "Se levantarán las restricciones recientemente impuestas a las comunicaciones, los transportes y el comercio entre Berlín y las zonas occidentales, así como a la entrada y salida de la zona soviética de Alemania."

Las proposiciones concretas presentadas por el gobernador militar soviético sobre este punto, concuerdan plenamente con las instrucciones y persiguen como fin el levantamiento de todas las restricciones impuestas a las comunicaciones, los transportes y el comercio después del 30 de marzo de 1948, como se estipuló en el momento de formular las instrucciones. Durante el examen de esta cuestión, el gobernador militar soviético señaló la necesidad de que los otros gobernadores militares cumplieran estrictamente con el reglamento fijado en virtud de la decisión del 30 de noviembre de 1945 sobre tráfico aéreo dictada por el Consejo de Control para satisfacer las necesidades de las fuerzas de ocupación, punto que jamás había sido disputado por ninguno de los gobernadores militares desde la aprobación de este reglamento hace tres años. No existe fundamento de ningún orden para considerar esta demanda justificada del gobernador militar soviético como una imposición de nuevas restricciones al tráfico aéreo, puesto que este reglamento se había fijado ya desde 1945 y no después del 30 de marzo de 1946. No obstante, el gobernador militar norteamericano se empeñó en negar la necesidad de observar el reglamento sobre el tráfico aéreo de las fuerzas de ocupación, fijado por el Consejo de Control y que hasta esta fecha permanece en vigor.

En vista de lo anteriormente expuesto, el gobierno de la URSS estima que la actitud asumida por el gobernador militar soviético en esta cuestión es absolutamente correcta, mientras que la actitud del gobernador militar de los Estados Unidos de América, lejos de basarse en las instrucciones conjuntas, está en contradicción de las mismas. Una interpretación en contrario, pudiera conducir a la negación arbitraria de toda decisión en la que previamente hubiese convenido el Consejo de Control, cosa a la que no podría asentir el Gobierno de la URSS.

3. Asimismo, las instrucciones a los gobernadores militares contienen indicaciones precisas tanto sobre la autoridad y funciones de la Comisión Financiera, como sobre el banco alemán de emisión:

"Los arreglos tanto sobre el cambio de moneda, como sobre el suministro y utilización continuos en Berlín del marco alemán de la zona soviética, contendrán las garantías siguientes:

"a) No habrá discriminación o acción contra los tenedores de los marcos occidentales B, con

respecto al canje de estos marcos occidentales emitidos en Berlín. Se aceptarán estos marcos para canje a la par contra los marcos alemanes de la zona soviética;

"b) Habrá igualdad de condiciones con respecto a la moneda y pleno acceso a las facilidades bancarias y de crédito en todos los sectores de Berlín. Los cuatro gobernadores militares estarán encargados de otorgar las garantías adecuadas para impedir que la utilización en Berlín del marco alemán de la zona soviética pueda producir la desorganización de la circulación monetaria o a la dislocación de la estabilidad monetaria en la zona soviética;

"c) Una base satisfactoria para el comercio entre Berlín y terceros países y las zonas occidentales de Alemania. La modificación de esta base aceptada, sólo se efectuará por acuerdo entre los cuatro gobernadores militares;

"d) La provisión de moneda suficiente para los fines presupuestarios así como para cubrir los costos de ocupación, se reducirán al mínimo posible, lo mismo que para equilibrar el presupuesto de Berlín.

"El banco alemán de emisión de la zona soviética, por conducto de las instituciones de crédito que actualmente operan en Berlín, emprenderá la reglamentación de la circulación monetaria en Berlín.

"Se creará una comisión financiera de representantes de los cuatro gobernadores militares, para controlar la aplicación práctica de los arreglos financieros arriba indicados, resultantes de la introducción y de la circulación permanente de una moneda única en Berlín."

Estas instrucciones fueron elaboradas en plena conformidad con las aclaraciones previas que sobre esta materia hiciera el Primer Ministro J. V. Stalin el 23 de agosto, aclaraciones a las que se hace referencia en el *aide-mémoire* citado.

Del texto anterior se desprende que tanto la autoridad como las funciones de la Comisión Financiera y del banco alemán de emisión, se enuncian de modo preciso en las instrucciones que han servido de guía al gobernador militar soviético. De acuerdo con estas instrucciones y con el acuerdo logrado en Moscú por las cuatro Potencias, la Comisión Financiera no debería ejercer el control sobre todas las operaciones del banco de emisión con respecto a Berlín, sino únicamente sobre las operaciones del banco de emisión en Berlín previstas explícitamente en los párrafos a), b), c) y d) de las instrucciones. La propuesta para establecer el control de la Comisión Financiera sobre todas las actividades del banco alemán de emisión en Berlín, no fué aceptada durante la discusión de este asunto en Moscú, porque esto hubiera conducido a la ingerencia por parte de la Comisión Financiera, en las cuestiones relativas a la reglamentación de la circulación monetaria, ingerencia que es incompatible con la responsabilidad de la administración soviética en lo que se refiere a la reglamentación de la circulación monetaria en la zona soviética de ocupación.

Por lo tanto, el Gobierno de la URSS no puede aceptar la interpretación incorrecta de las ins-

trucciones conjuntas expuesta en el *aide-mémoire* de los Gobiernos de Francia, el Reino Unido, los Estados Unidos de América, y estima necesario ceñirse estrictamente a dichas instrucciones.

4. Con respecto al comercio, las instrucciones previamente concertadas se limitan a indicar a los gobernadores militares que preparen una base satisfactoria para el comercio entre Berlín, terceros países y la zona occidental de Alemania.

Se recordará que el 23 de agosto, durante las discusiones celebradas en Moscú, el Gobierno de la URSS presentó una propuesta concreta sobre este asunto, mas esta cuestión no fué examinada en detalle y fué remitida para su discusión a los gobernadores militares. Las propuestas que sobre este asunto hiciera el gobernador militar soviético no dan pie para afirmar que constituyen una contradicción tanto del espíritu como del significado de las instrucciones conjuntas. Por el contrario, la intención de estas propuestas consiste en hacer cumplir las instrucciones, de conformidad con el acuerdo concertado en Moscú.

Empero, a fin de llegar rápidamente a un arreglo práctico en Berlín, el Gobierno de la URSS propone que se den instrucciones más detalladas que las contenidas en las instrucciones comunes sobre este asunto a los gobernadores militares.

El Gobierno de la URSS conviene en que se sometan los problemas sobre el comercio entre Berlín, terceros países y las zonas occidentales de Alemania al control de la Comisión Financiera cuatripartita, control que debe asegurar al mismo tiempo la subsistencia del procedimiento existente con respecto a la importación y exportación de mercancías de Berlín con licencias expedidas por la administración militar soviética. El Gobierno de la URSS estima que estas instrucciones servirían para formular un acuerdo concreto sobre la cuestión del comercio con Berlín.

5. El Gobierno de la URSS considera que los cambios de impresiones entre los gobernadores militares de Berlín, únicamente pueden producir resultados positivos si todos los gobernadores militares siguen estrictamente las directivas e instrucciones convenidas entre los Gobiernos de Francia, el Reino Unido, los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

ANEXO IX

NOTAS IDÉNTICAS DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1948, DIRIGIDAS AL GOBIERNO DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS POR LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA FRANCESA, EL REINO UNIDO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

1. El Gobierno de los Estados Unidos de América,¹² conjuntamente con los Gobiernos de Francia y el Reino Unido, ha procedido a analizar las discusiones entabladas sobre la situación de Berlín y que culminaron con la contestación dada por la URSS el 18 de septiembre al *aide-*

¹² Las notas de los Gobiernos de la República Francesa y de Su Majestad en el Reino Unido están concebidas en términos idénticos.

mémoire dirigido por los tres Gobiernos el 14 de septiembre de 1948.

2. Los tres Gobiernos estiman que la renuncia de la URSS a aceptar los acuerdos previos, a los que se hace alusión en su *aide-mémoire* del 14 de septiembre, impide todavía llegar a un arreglo. La contestación del Gobierno de la URSS en su *aide-mémoire* del 18 de septiembre no es satisfactoria.

3. La posición definitiva asumida por los tres Gobiernos sobre los puntos concretos a discusión, es la siguiente:

a) No pueden aceptar la imposición de nuevas restricciones de cualquier orden al tráfico aéreo entre Berlín y las zonas occidentales;

b) Insisten en que la Comisión Financiera debe controlar las actividades del banco alemán de emisión en la zona soviética, en cuanto se relacionen con los arreglos financieros para la introducción y la utilización permanente del marco de la zona soviética como moneda única en la ciudad de Berlín;

c) Insisten en que el comercio entre Berlín y las zonas occidentales y otros países, debe quedar bajo el control cuatripartito, inclusive la concesión de licencias.

4. Después de más de seis semanas de discusiones, los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia estiman que actualmente el Gobierno de la URSS está plenamente familiarizado con la posición de los tres Gobiernos, y que toda discusión sobre la presente base sería inútil.

5. Es evidente que las dificultades surgidas en las tentativas realizadas para llegar a arreglos prácticos que permitan restablecer las condiciones normales en Berlín, proceden no de cuestiones técnicas sino de una diferencia fundamental de puntos de vista entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia, y el Gobierno de la URSS con respecto a los derechos y a las obligaciones de las Potencias ocupantes en Berlín, a su derecho de tener acceso por vía aérea, por ferrocarril, vías fluviales y carretera a Berlín, y de participar en la administración de la ciudad de Berlín. El bloqueo impuesto por las autoridades soviéticas, juntamente con otros de sus actos en Berlín, constituye una violación de los derechos de las tres Potencias occidentales ocupantes.

6. Por lo tanto, el Gobierno de los Estados Unidos de América, de acuerdo con los Gobiernos de Francia y el Reino Unido, pregunta al Gobierno de la URSS si, a fin de crear condiciones que permitan la continuación de las discusiones, está ahora dispuesto a suprimir las medidas de bloqueo para restablecer así el derecho de las tres Potencias occidentales ocupantes a disponer libremente de comunicación ferroviaria, por vías fluviales y carretera, y a señalar la fecha en que cesará el bloqueo.

7. Los Ministros de Relaciones Exteriores de los tres Gobiernos se reunirán en breve en París y tendrán mucho gusto en recibir la respuesta del Gobierno de la URSS a la mayor brevedad posible.

ANEXO X

NOTAS IDENTICAS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1948, DIRIGIDAS A LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA FRANCESA, EL REINO UNIDO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR EL GOBIERNO DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

[Traducción de la versión oficiosa francesa del texto ruso]

1. El Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se ha impuesto de la nota enviada el 22 de septiembre de 1948 por el Gobierno de los Estados Unidos de América,¹³ con respecto a las negociaciones que las cuatro Potencias celebraran en Moscú y Berlín tanto sobre la cuestión de introducir el marco alemán de la zona soviética como moneda única de Berlín, como sobre el levantamiento de las restricciones a las comunicaciones, los transportes y el comercio entre Berlín y las zonas occidentales de Alemania.

Con respecto a lo anterior, el Gobierno de la URSS estima necesario declarar que la actitud asumida por el Gobierno de los Estados Unidos de América no sólo facilita, sino que, por el contrario, complica la conclusión de un acuerdo sobre el arreglo de la situación planteada en Berlín como resultado de la reforma monetaria separada y la introducción de una moneda distinta en las zonas occidentales de Berlín, que constituyó una medida extrema y trascendental tendiente a ejecutar la política de desmembramiento de Alemania seguida por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia.

2. En su nota, el Gobierno de los Estados Unidos de América alude a tres cuestiones controvertidas mencionadas por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia en el *aide-mémoire* del 15 de septiembre, así como en el *aide-mémoire* del 18 de septiembre enviado por el Gobierno de la URSS.

El Gobierno de los Estados Unidos de América declara que la continuación de las negociaciones sobre las cuestiones precitadas, de acuerdo con la base actual, sería infructuosa y considera que a fin de crear condiciones que permitieran la continuación de las negociaciones, sería necesario eliminar las restricciones temporales a los transportes entre Berlín y las zonas occidentales, introducidas por el mando soviético a fin de proteger los intereses de la población alemana, la economía de la zona soviética de ocupación y los intereses del mismo Berlín.

Esta declaración del Gobierno de los Estados Unidos de América constituye una contradicción flagrante con los acuerdos concertados el 30 de agosto en Moscú entre los cuatro Gobiernos (las instrucciones a los gobernadores militares), en los que se dice lo siguiente:

"Los Gobiernos de Francia, el Reino Unido, los Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas han decidido que, a reserva de que se concluya un acuerdo entre los cuatro Gobernadores Militares de Berlín para su aplicación práctica, se adoptarán simultáneamente las siguientes medidas:

¹³Las notas dirigidas al Gobierno de la República Francesa y de Su Majestad en el Reino Unido están concebidas en términos idénticos.

"A. Se levantarán las restricciones recientemente impuestas a las comunicaciones, los transportes y el comercio entre Berlín y las zonas occidentales, así como a la entrada y salida de la zona soviética de Alemania;

"B. Se introducirá el marco alemán de la zona soviética como moneda única de Berlín, y se retirará de la circulación en Berlín el marco occidental".

El texto de dicho acuerdo demuestra que los cuatro Gobiernos, durante las negociaciones de Moscú, convinieron en que se levantarán simultáneamente las restricciones al comercio y a las comunicaciones entre Berlín y las zonas occidentales y en la introducción del marco alemán de la zona soviética como moneda única en Berlín. El Gobierno de la URSS insiste en este punto, puesto que la situación creada por las medidas separadas de las cuatro Potencias occidentales denota que los tres Gobiernos no se limitan a su administración soberana de las zonas occidentales de Alemania, sino que al mismo tiempo desean administrar también los asuntos monetarios y financieros de la zona soviética de ocupación, mediante la introducción en Berlín, ciudad que se encuentra en el centro de la zona soviética, de su moneda especial desorganizando así la economía de la zona oriental de Alemania y, en último caso, forzando a la URSS a retirarse de ella.

El Gobierno de la URSS estima necesario aplicar el acuerdo concertado en Moscú y considera que sólo pueden tener éxito nuevas negociaciones si los otros tres Gobiernos observan igualmente por su parte el citado acuerdo. Si el Gobierno de los Estados Unidos de América, repudia el acuerdo concertado el 30 de agosto, sólo puede inferirse la siguiente conclusión, a saber: Que el Gobierno de los Estados Unidos de América no desea concertar ningún acuerdo entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia para solucionar la situación existente en Berlín.

3. Como quiera que la posición de los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia con relación a los tres puntos discutidos fué expuesta en la nota del 22 de septiembre, el Gobierno de la URSS estima necesario hacer lo propio:

a) Con respecto a la comunicación aérea entre Berlín y las zonas occidentales, la creación por el mando soviético de un control sobre los transportes de mercancías y pasajeros es tan necesario en este caso, como en el caso de los transportes por ferrocarril, vías fluviales y carretera. Las rutas aéreas no pueden permanecer sin control, puesto que se ha llegado a un entendimiento entre los cuatro Gobiernos en el sentido de que el acuerdo debe prever la creación de un control paralelo sobre la circulación monetaria en Berlín y sobre el comercio de Berlín con las zonas occidentales.

b) En las instrucciones a los Gobernadores militares aprobadas el 30 de agosto por los cuatro Gobiernos, se preveían explícitamente las funciones de control, por la Comisión Financiera Cuatripartita, relacionadas con las medidas referentes a la introducción y circulación de una moneda única en Berlín.

El Gobierno de la URSS estima necesaria la realización de este acuerdo, incluso la máxima re-

ducción posible en el costo de la ocupación de Berlín, así como la adopción de un presupuesto equilibrado en Berlín (medida todavía no estudiada en las conversaciones de Berlín), como se prevé en dicho acuerdo.

c) Ya el Gobierno de la URSS ha expresado que estaba conforme en que el comercio entre Berlín, terceros países y las zonas occidentales de Alemania debe colocarse bajo el control de la Comisión Financiera de las cuatro Potencias. Ahora el Gobierno de la URSS declara que está también dispuesto a aceptar el establecimiento del control cuatripartito sobre la expedición de licencias de importación y exportación, a condición de que se logre un acuerdo sobre todas las demás cuestiones.

4. Por lo tanto, la conclusión de un acuerdo sobre la situación en Berlín depende ahora ante todo de la cuestión de saber si los Gobiernos de Gran Bretaña, los Estados Unidos de América y Francia desean efectuar tal acuerdo.

ANEXO XI

NOTAS IDÉNTICAS DE FECHA 26 Y 27¹⁴ DE SEPTIEMBRE DE 1948 DIRIGIDAS AL GOBIERNO DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS POR LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA FRANCESA, EL REINO UNIDO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

1. Los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido conscientes de sus obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas de ajustar las controversias por medios pacíficos, tomaron, el 30 de julio de 1948, la iniciativa para ponerse en comunicación con el Gobierno de la URSS a fin de entablar cambios oficiosos de impresiones en Moscú para explorar todas las posibilidades de ajustar una situación peligrosa surgida como resultado de las medidas adoptadas por el Gobierno de la URSS que afectan directamente los derechos de las otras Potencias ocupantes en Berlín. Estas medidas, aplicadas insistentemente, han resultado en un bloqueo de los transportes por tierra y por vías fluviales entre las zonas occidentales de Alemania y Berlín, que no sólo pusieron en peligro la subsistencia de las fuerzas de ocupación de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido en esa ciudad, sino que asimismo amenazaron el desempeño de las obligaciones de dichos Gobiernos como Potencias ocupantes, con la amenaza del hambre, la enfermedad y la ruina económica sobre la población de Berlín.

2. Los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido han sostenido explícitamente la actitud de que no podrían aceptar ningún arreglo que rechazara o hiciera lesión sobre los derechos por ellos adquiridos en Berlín, como resultado de la derrota y de la rendición incondicional de Alemania, y de los convenios cuatripartitos. Sin embargo, estaban dispuestos a aceptar de buena fe cualquier arreglo práctico que fuera compatible con sus derechos y obligaciones, para restablecer en Berlín una situación normal que comprendiera hasta los pro-

¹⁴ La nota del Gobierno de los Estados Unidos de América fué entregada el 26 de septiembre. Las notas del Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido y del Gobierno de la República Francesa fueron enviadas el 27 de septiembre.

blemas presentados por la circulación de dos monedas en dicha ciudad.

3. Después de largas y pacientes discusiones, se logró en Moscú un acuerdo sobre las instrucciones que se habían de dar a los cuatro gobernadores militares, en virtud de los cuales se levantarían simultáneamente las medidas restrictivas impuestas por el gobierno militar soviético a los transportes y las comunicaciones entre las zonas occidentales y Berlín y se introduciría el marco alemán de la zona soviética como moneda única en Berlín, de acuerdo con el control cuatripartito para su emisión y utilización permanente en Berlín.

4. Con respecto al levantamiento de las restricciones y al mantenimiento de la libertad de comunicación y de los transportes, tanto de personas como de mercancías, entre Berlín y las zonas occidentales, en las instrucciones conjuntas se estipulaba que deberían levantarse las restricciones recientemente impuestas. Durante las discusiones, el Generalísimo Stalin, confirmó personalmente que las instrucciones implicaban también la eliminación de toda restricción impuesta con anterioridad al 18 de junio de 1948.

Con respecto a la situación monetaria de Berlín, las autoridades soviéticas insistieron en que el marco alemán de la zona soviética fuese aceptado como moneda única de Berlín. Las tres Potencias occidentales de ocupación declararon que estaban dispuestas a retirar de la circulación en Berlín el marco occidental emitido en esa ciudad y aceptar el marco alemán de la zona soviética, condición de que se estableciera un control cuatripartito sobre su emisión, circulación y uso permanente en Berlín (es decir, únicamente en Berlín y no en la zona soviética). Tras prolongadas discusiones, el 23 de agosto de 1948 el Generalísimo Stalin personalmente aceptó este control cuatripartito y propuso la creación de una Comisión Financiera cuatripartita que controlaría la aplicación práctica de los arreglos financieros resultantes de la introducción y la circulación continua de una moneda única en Berlín y que, según declaró concretamente el Generalísimo Stalin, estaría facultada para controlar el banco alemán de emisión de la zona soviética, en sus operaciones relativas a Berlín.

5. A base de este entendimiento, confirmado personalmente por el Generalísimo Stalin, se transmitieron las instrucciones comunes a los cuatro gobernadores militares de Berlín, a fin de efectuar los arreglos técnicos necesarios para su aplicación.

6. A pesar de este indudable entendimiento, el gobernador militar soviético pronto demostró en las discusiones entabladas por los cuatro gobernadores militares en Berlín que no estaba dispuesto a acatar las instrucciones conjuntas.

A pesar de que las instrucciones disponían el levantamiento incondicional de las restricciones a los transportes y las comunicaciones entre las zonas occidentales y Berlín, el gobernador militar soviético no hizo caso alguno de ellas. Además, pidió que se impusieran restricciones al tráfico aéreo. Se esforzó por apoyar su demanda en una falsa interpretación de una decisión adoptada por el Consejo de Control el 30 de noviembre de 1945. En realidad, durante las discusiones que condujeron al Consejo de Control a adoptar su decisión de noviembre de 1945, a fin de estable-

cer corredores aéreos, las autoridades militares soviéticas de Berlín habían sugerido que el tráfico en los corredores debería limitarse a las necesidades de las fuerzas militares. Sin embargo, ni el Consejo de Control, ni ningún otro organismo cuatripartito aceptó esta propuesta y desde entonces el tráfico en los corredores aéreos sólo ha estado sujeto al reglamento de seguridad aceptado por las cuatro Potencias. Fuera de estos reglamentos de seguridad en que se convino, no han existido ni existen restricciones de ninguna clase para la utilización por aeronaves de las Potencias ocupantes, de las comunicaciones a través de los corredores aéreos entre Berlín y las zonas occidentales de Alemania.

Con respecto al control cuatripartito sobre el marco alemán de la zona soviética de Berlín, a pesar del acuerdo celebrado en Moscú, el gobernador militar soviético se negó a admitir que la Comisión Financiera ejerciera control alguno sobre las operaciones, en Berlín, del banco alemán de emisión de la zona soviética.

Además, con respecto a la cuestión referente al control del comercio de Berlín, la posición adoptada por el gobernador militar soviético equivalía a una pretensión de autoridad soviética exclusiva sobre el comercio de Berlín con las zonas occidentales de ocupación y con los países extranjeros. Esta pretensión está en contradicción con el sentido claro de las instrucciones comunes dictadas a los cuatro gobernadores militares.

7. En el mismo momento en que se entablan las discusiones, las autoridades soviéticas de Berlín toleraban tentativas por parte de los grupos minoritarios simpatizantes con sus finalidades políticas, para derrocar por la fuerza el Gobierno legal de la ciudad de Berlín, constituido en virtud de elecciones democráticas, celebradas bajo la vigilancia cuatripartita. El 30 de agosto, los representantes de las tres Potencias occidentales de ocupación señalaron, en Moscú, a la atención del Sr. Molotov, la situación agitada que prevalecía en Berlín. Sugirieron que se transmitieran instrucciones a los cuatro gobernadores militares, para que hicieran todo cuanto estuviera en su poder para mantener un ambiente favorable en Berlín, pero el Sr. Molotov pretendió que dichas instrucciones al gobernador militar soviético eran innecesarias. No obstante, a partir de esa fecha las tentativas para derrocar al Gobierno municipal aumentaron en violencia.

8. El 14 de septiembre de 1948, los representantes de los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido, obediendo instrucciones expresas, señalaron a la atención del Gobierno de la URSS el hecho de que el gobernador militar soviético desatendía los acuerdos concertados durante las discusiones de Moscú y pidieron que se le ordenara aplicar las mismas.

9. Sin embargo, la respuesta del 18 de septiembre del Gobierno de la URSS sostuvo la actitud asumida por el gobernador militar soviético. Además, el Gobierno de la URSS confirmó sus intenciones de desatender sus compromisos de levantar las restricciones impuestas a los transportes y las comunicaciones, buscando imponer nuevas restricciones que hasta entonces no existían.

Con respecto al comercio, el requisito soviético de que la expedición de licencias para el co-

mercio con Berlín estuviera a cargo de las autoridades militares soviéticas, demostró claramente la intención del Gobierno de la URSS de obtener el control exclusivo sobre el comercio de Berlín.

Con respecto a los poderes de la Comisión Financiera cuatripartita, la respuesta soviética mantenía que las Potencias occidentales ocupantes deseaban controlar todas las operaciones del banco alemán de emisión. En realidad, los gobernadores militares de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia trataban únicamente de obtener que el gobernador militar soviético aceptara el principio convenido de que la Comisión Financiera cuatripartita debería controlar las operaciones del banco tanto en los arreglos financieros sobre el canje de moneda, como en el suministro y la utilización continua del marco alemán de la zona soviética en la ciudad de Berlín (es decir, solamente en Berlín y no en la zona soviética).

Según las declaraciones del Sr. Molotov durante la discusión de la respuesta soviética, resultó evidente que no había seguridad alguna de que el gobernador militar soviético estuviera dispuesto a acatar la base previamente convenida. Así, pues, en este asunto, como en otros, la intención manifiesta del Gobierno de la URSS fué la de imponer condiciones que nulifican la autoridad de las Potencias occidentales ocupantes y de adquirir el control completo de la ciudad de Berlín.

10. Hubiese sido inútil que los Gobiernos del Reino Unido, los Estados Unidos de América y Francia continuaran las discusiones, cuando el Gobierno de la URSS desatendía los acuerdos fundamentales previamente concertados. Hubiese resultado igualmente infructuoso proseguir estas discusiones frente a la indudable intención del Gobierno de la URSS de socavar y hasta destruir los derechos de los tres Gobiernos como Potencias ocupantes en Berlín, como precio para levantar el bloqueo impuesto ilegalmente desde su origen y mantenido todavía ilícitamente. Por lo tanto, los tres Gobiernos enviaron notas idénticas al Gobierno de la URSS el 22 de septiembre. En estas notas, después de reafirmar su posición sobre los puntos concretos que se discutían, preguntaron al Gobierno de la URSS si estaba dispuesto a levantar el bloqueo que había impuesto, y establecer así condiciones que permitieran proseguir las discusiones.

11. La respuesta del Gobierno de la URSS en sus notas transmitidas el 25 de septiembre a los tres Gobiernos no es satisfactoria.

Con respecto a la introducción, circulación y empleo en Berlín del marco alemán de la zona soviética, el Gobierno de la URSS desvirtúa la posición de las tres Potencias occidentales ocupantes. Estas últimas desde el principio han demostrado claramente que no desean ejercer ningún control sobre los arreglos financieros de la zona soviética de ocupación y sólo insisten en las condiciones que permitan el control adecuado por las cuatro Potencias sobre los arreglos financieros para la introducción, circulación y empleo del marco alemán de la zona soviética como moneda única de Berlín.

En cuanto al control del comercio de Berlín, el Gobierno de la URSS, contrariamente a su actitud anterior, indica ahora que está dispuesto a

aceptar la creación del control cuatripartito sobre la expedición de licencias para la importación y exportación de mercancías, a condición de que se llegue a un acuerdo en todas las demás cuestiones. La persistente negativa del Gobierno de la URSS, después de más de seis semanas de discusiones, para levantar el bloqueo y su continua insistencia sobre otras condiciones que le permitirían destruir la autoridad y los derechos del Reino Unido, los Estados Unidos de América y Francia como Potencias ocupantes en Berlín, demuestran claramente que esta concesión condicional es ilusoria.

Con respecto al tráfico aéreo entre Berlín y las zonas occidentales de ocupación, el Gobierno de la URSS sin rectificar ni retirar la demanda sobre las restricciones especiales, formulada por el gobernador militar soviético durante las discusiones celebradas en Berlín y confirmadas en su respuesta del 18 de septiembre, introduce otro requisito a efecto de que se coloque bajo el control del mando soviético el transporte comercial por aire, tanto de carga como de pasajeros.

Por lo tanto, en la nota del 25 de septiembre del Gobierno de la URSS no sólo no toma en cuenta la solicitud de los tres Gobiernos en el sentido de que debe levantarse el bloqueo, a fin de que puedan establecerse condiciones que permitan proseguir las discusiones, sino que tiende a imponer restricciones a los transportes y comunicaciones entre Berlín y las zonas occidentales que colocarían arbitrariamente la subsistencia de las fuerzas de ocupación de las tres Potencias occidentales de ocupación, y la existencia de la población de Berlín, en manos del mando soviético, dando así a las autoridades militares soviéticas la posibilidad de volver a imponer el bloqueo en cualquier momento que lo deseen.

12. En consecuencia, es evidente que el Gobierno de la URSS no tuvo intención alguna de cumplir los compromisos suscritos durante las discusiones efectuadas en Moscú en el mes de agosto. Mientras que los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia han manifestado que están dispuestos a negociar con el Gobierno de la URSS sobre todas las cuestiones pendientes relativas a Berlín y a Alemania en su totalidad, dentro de un ambiente libre de coacción, el Gobierno de la URSS ha persistido, de hecho, en emplear la coacción. Ha recurrido a actos de fuerza, más bien que a los procedimientos de arreglo pacífico. Ha impuesto y mantenido restricciones ilegales que equivalen a un bloqueo de Berlín. Ha rehusado aplicar de buena fe los arreglos cuatripartitos para el control de la moneda en esa ciudad. En el mismo momento en que las Potencias occidentales ocupantes trataban de llegar a un acuerdo sobre las medidas para aplicar el entendimiento alcanzado en Moscú, las autoridades militares soviéticas condenaban y alentaban tentativas para derrocar el gobierno municipal legalmente constituido de Berlín. Estos actos constituyen francas tentativas para nulificar unilateralmente los derechos de las Potencias occidentales ocupantes en Berlín, derechos que son iguales a los de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y que como ellos, emanan de la derrota y la rendición incondicional de Alemania, y de los acuerdos cuatripartitos de los que es parte el Gobierno de la URSS. Además, el empleo de medidas coercitivas contra las Potencias occidentales ocupantes, es una violación

flagrante de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

13. El punto que se discute entre el Gobierno de la URSS y las Potencias occidentales ocupantes, por lo tanto, no es el de las dificultades técnicas en las comunicaciones, ni la obtención de un acuerdo acerca de las condiciones para reglamentar la moneda de Berlín. La cuestión estriba en que el Gobierno de la URSS por sus propios actos, ha demostrado claramente que mediante medidas ilegales y coercitivas, despreciando sus obligaciones, se esfuerza por alcanzar objetivos políticos a los que no tiene derecho y que no podría alcanzar por medios pacíficos. Ha recurrido a medidas de bloqueo; ha amenazado a la población de Berlín con el hambre, la enfermedad y la ruina económica; ha tolerado desórdenes y ha intentado derrocar el gobierno municipal debidamente elegido de Berlín. La actitud y la conducta del Gobierno de la URSS revelan claramente sus propósitos de continuar el bloqueo ilegal y coercitivo y sus actos ilegales encaminados a reducir a los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia como Potencias ocupantes de Berlín a una posición subordinada completamente a la autoridad soviética, obteniendo así control absoluto sobre la vida económica, política y social del pueblo de Berlín e incorporar esa misma ciudad a la zona soviética.

14. Pesa así sobre el Gobierno de la URSS la responsabilidad exclusiva de haber creado una situación en la que, bajo las circunstancias existentes, no se puede recurrir más a los medios de arreglo prescritos por el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, y que constituye una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Por lo tanto, a fin de que la paz y la seguridad internacionales no corran mayor peligro, los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia, aunque se reservan plenos derechos para adoptar las medidas que puedan ser necesarias para mantener en estas circunstancias su posición en Berlín, se sienten obligados a referir los actos del Gobierno de la URSS al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/1022

Cablegrama del 30 de septiembre de 1948 dirigido al Secretario General por el Mediador interino de las Naciones Unidas referente a la vigilancia del cumplimiento de la tregua

[Texto original en inglés]

Rodas, 30 de septiembre de 1948

Al Presidente del Consejo de Seguridad:

Primero. Los asesinatos del Conde Bernadotte y del Coronel Sérot arrojan una luz trágica sobre la situación, cada día más grave, existente en Palestina, en lo que concierne a la autoridad, el prestigio y hasta la seguridad del personal encargado de vigilar la aplicación de la tregua.

Segundo. Durante la tregua ordenada por el Consejo de Seguridad, en su resolución del 15 de julio de 1948 (documento S/902), se ha notado una inquietante tendencia por parte de los árabes y de los judíos a negar su cooperación a la organización encargada de la vigilancia de la tregua y a poner obstáculos a su eficaz funcionamiento.

Tercero. Como ejemplos de las prácticas y de las actitudes corrientes que dificultan seriamente la vigilancia de la tregua, se pueden citar los siguientes: A) La necesidad de pedir, con veinticuatro o más horas de anticipación, permisos de vuelo para los aviones de las Naciones Unidas, todos los cuales están pintados de blanco y llevan además el emblema de las Naciones Unidas perfectamente visible; B) La imposición de condiciones para permitir a los observadores de las Naciones Unidas acceso a los aeródromos o para estacionarse en los mismos, lo que en la práctica ha resultado equivaler a una prohibición; C) La negativa a permitir a los observadores el libre acceso a ciertos puertos y zonas estratégicas; D) La renuncia a prestar una cooperación que es indispensable a los observadores dedicados a la investigación de incidentes precisos, particularmente en lo que concierne a los testigos y los testimonios de importancia capital, y la demora registrada en tal cooperación; E) El hecho de no haber aplicado, dando las órdenes necesarias a los jefes militares en campaña, los acuerdos concertados entre los gobiernos, merced a los buenos oficios del Mediador y de los observadores.

Cuarto. El evidente desprecio a la autoridad de las Naciones Unidas, su personal y sus credenciales, su bandera y a los emblemas que aparecen en los vehículos, ha tenido su expresión más grave en atentados cometidos contra el personal encargado de vigilar la tregua. Hasta la fecha, la tarea de vigilar el cumplimiento de la tregua ha costado seis vidas, incluyendo la del propio Mediador, y otros siete hombres han sido heridos. El personal no armado de las Naciones Unidas dedicado a este trabajo, sus aviones y vehículos, han sido con frecuencia blanco de los disparos de francotiradores y de otra clase de ataques, particularmente en la zona de Jerusalén; en dos ocasiones recientes, observadores aislados han sido atacados y despojados de sus automóviles y fondos personales bajo la amenaza de las armas. No existen muchas pruebas de que hasta la fecha las autoridades de una y otra parte hayan considerado que los incidentes relativos a ataques contra el personal de las Naciones Unidas requieran medidas extraordinarias para el arresto y castigo de los culpables. El hecho de que los miembros del personal encargado de vigilar la aplicación de la tregua, tanto civiles como militares, todos ellos sin armas, siguen cumpliendo su peligroso trabajo en estas circunstancias, es elocuente testimonio de su elevado sentimiento del deber.

Quinto. La actitud actual de ambas partes hacia la vigilancia de la tregua indica una seria tendencia a no tener en cuenta las disposiciones contenidas en las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad el 29 de mayo (documento S/801) y el 15 de julio (documento S/902). La resolución del 29 de mayo: "Invita a todos los interesados a que den la mayor ayuda posible al Mediador de las Naciones Unidas", y que la resolución del 15 de julio: "Exhorta a todos los Gobiernos y autoridades interesados a que continúen cooperando con el Mediador, con el fin de mantener la paz en Palestina, de conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 29 de mayo de 1948;"

Sexto. No cabe duda que si el Consejo de Seguridad toma ahora las medidas apropiadas, ello contribuiría en alto grado al esfuerzo de asegurar el mantenimiento y vigilancia de la tregua